Resolución Nº 35/019

Montevideo, 21 de marzo de 2019.

ASUNTO 10/2019 - DLF BRAZIL APS-PGG WRIGHTSON SEEDS SOUTH AMERICA –PGW AGRITECH SOUTH AMERICA S.A–WRIGHTSON PAS S.A. - CONCENTRACION ECONOMICA.

VISTO:

La comparecencia del Sr. Nicolás Piaggio, en representación del comprador DLF Brazil ApS, Roberto Marcelo Banchero, en representación de PGW Agritech South America S.A. y Wrightson Pas S.A., y John Mc Kenzie en representación de PGG Wrightson Seeds South America Holding Limited, con fecha 15 de febrero de 2019.

RESULTANDO:

1. Que mediante la misma vienen a comunicar una operación de concentración económica, conforme lo previsto en los artículos 7 y siguientes de la Ley 18.159, y 39 y siguientes del Decreto 404/007.
2. Que la operación consiste en la adquisición por parte de DLF Brazil ApS de todas las acciones de Wrightson Pas S.A. y de PWG Agritech South America S.A. mediante un contrato de compraventa de acciones fechado el 4 de agosto de 2018.
3. Que por Resolución Nº 28/019 de fecha 26 de febrero de 2019, la Comisión dispuso conceder una vista a los comparecientes a los efectos de especificar la fecha de concreción del acto de concentración económica.
4. Que con fecha 11 de marzo de 2019, los comparecientes evacuan la vista referida ut-supra.

CONSIDERANDO:

1. Que se han emitido los informes Nº 33/019 de fecha 13 de marzo de 2019, y Nº 36/2019 de fecha 20 de marzo de 2019.
2. Que el dictamen Nº 33/019 señala que los comparecientes han cumplido con lo observado al señalar que el cambio de control efectivo no ha acaecido hasta la fecha, por encontrarse pendientes de cumplimiento algunas condiciones previas.
3. Que, asimismo, el referido informe indica que la información aportada cumple con los requisitos, desde el punto de vista legal, establecidos en el artículo 40 del Decreto 404/007 y la Resolución 39/010.
4. Que por su parte el informe Nº 36/2019, expresa que: "*es posible concluir que la información económica presentada cumple con lo solicitado por la Resolución Nº 39/010 de esta Comisión*" señalando que "*para el punto IV. 5 de dicha resolución se presentan las participaciones de las comparecientes en base a las estimaciones del total de ventas en cada uno de los mercados considerados en ellas.*"
5. Que, compartiendo lo informado, y atento a las resultancias del expediente se habrá de tener por correctamente notificado la operación de concentración económica, consistente en la adquisición por parte de DLF Brazil ApS de todas las acciones de Wrightson Pas S.A. y PWG Agritech South América S.A., mediante un contrato de compraventa de acciones fechado el 4 de agosto sujeto a determinadas condiciones.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N º 18.159 de 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Dar por cumplida la obligación de notificación de concentración económica, consistente en la adquisición por parte de DLF Brazil ApS de todas las acciones de Wrightson Pas S.A. y PWG Agritech South América S.A., mediante un contrato de compraventa de acciones fechado el 4 de agosto sujeto a determinadas condiciones.
2. Acreditar ante esta Comisión la fecha de concreción de la operación de concentración económica.
3. Comuníquese, etc.

Dra. Natalia Jul **Ec. Luciana Macedo**